

Buenos Aires, 23 de enero de 2019

De nuestra mayor consideración.

Las Instituciones firmantes, en nombre propio y en representación de sus asociados y miembros, expresamos nuestra profunda preocupación por recientes medidas adoptadas en el Hospital Nacional Posadas, en relación a las personas cesanteadas intempestivamente por alcanzar la edad jubilatoria y sin respetar el marco legal correspondiente, muy particularmente aquellas decisiones segregativas que afectan al Servicio de Cuidados Paliativos Pediátricos.

El hospital público tiene una larga tradición en defensa de la salud, excelencia profesional y personal de todos los agentes que trabajan en él. Es cierto que los años no pasan solo para los demás (o para nuestras instituciones): nosotros, cada uno de los que se desempeña en salud, también nos vamos “poniendo viejos”. Eso significa que toda nuestra experiencia y “sabiduría” será la antorcha que entregaremos a las nuevas generaciones de profesionales. Por eso en nuestros hospitales la formación y la docencia tienen una importancia superlativa.

Entregar esta antorcha, formar a quienes nos sucederán en la tarea y compromiso con nuestros pacientes, no significa -empero- desconocer el marco legal ni ignorar las buenas prácticas éticas de la comunicación. Aquellos que están en edad de jubilarse, deben ser invitados formalmente a iniciar los trámites pertinentes y, en caso de las mujeres, contar con la posibilidad de optar continuar en su desempeño laboral hasta los 65 años. Para ello existe un plexo normativo nacional -claro, preciso y específico que no puede ser conculcado. En cuanto al mecanismo de comunicación, en la era de las comunicaciones, no puede obviarse que nadie puede darse por enterado respecto de conducta laboral alguna si no es notificado fehacientemente. Convengamos que impedir tomar servicio sin aviso previo alguno, además de ser desconsiderado, no puede nunca ser evaluado como forma fehaciente de notificación, ya que ésta es solo aquella legalmente contemplada como tal y previa a la ejecución de la conducta.

Aún más nos preocupa, sin perder de vista que detrás de toda decisión -muy especialmente en salud- “está la gente”, las personas que conforman el colectivo de los pacientes pediátricos en atención paliativa. Cualquier decisión súbita e imprevista en este campo implica necesariamente poner en entredicho el derecho a la salud de los niños, quienes gozan de un status jurídico y ético especialísimo: su interés superior es pauta de interpretación, derecho y principio constitucional. Su status jurídico de “sujetos de derecho” impone tomar todas aquellas medidas que respeten su dignidad, los proteja y fortalezca, reconociéndoles voz e injerencia.

Decidir de un día para el otro, y sin planificación ni notificación alguna, la cesantía por edad jubilatoria de un Jefe de Servicio, que es además referente mundial en el tema, constituye una gravísima falta de respeto, y supone dejar a ese servicio huérfano de conducción. Supone, además, privar de guía a los profesionales en formación. Supone, además, que un niño con necesidades paliativas se quedará sin asistencia, sin quien controle su medicación, sin quien calme su dolor, sin quien atienda a su sufrimiento. Supone, además, que las familias de ese niño a quien la enfermedad le adiciona capas y más capas de vulnerabilidad, se sentirán desvalidas y perdidas. Y finalmente supone, ciertamente, que aunque más no sea un solo paciente, está en riesgo de perder su tratamiento por abandono y desidia del mismo Estado que se encuentra obligado a protegerlo y garantizarle el ejercicio y la accesibilidad a sus derechos.

Nos permitimos llamar a la reflexión a las autoridades hospitalarias y nacionales. La salud nunca puede ser una vara de ajuste y restricción. Mucho menos la salud de nuestros pequeños. Ya bastantes preocupaciones tienen nuestros niños que sufren enfermedades catastróficas para adicionarles el riesgo de abandono o pérdida de su tratamiento, o la ausencia de profesionales que puedan responder a su asistencia. Y bastantes preocupaciones tienen los profesionales de la salud, para tener que pelear por respeto (para sí y para sus pacientes) en vez de dedicarse a lo que mejor saben hacer: medicina, formación de recursos humanos y expansión del conocimiento.

La jubilación es un derecho de la seguridad social que reconoce los aportes que durante años cada uno de nosotros ha realizado para garantizar una ancianidad plena. No debe ejecutarse avasallando al otro, ni mucho menos poniendo en riesgo la salud de nuestros niños.

Entendemos imperioso proceder a la reincorporación de la Dra. Rut Kiman, en respeto a sus 38 años de labor ininterrumpida en el Hospital Posadas y para garantizar una transición ordenada y que contemple las necesidades y asistencia de nuestros pacientes, así como garantizar el adecuado ejercicio de los derechos previsionales de la Dra. Kiman, en un todo de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional.

Desde los Cuidados Paliativos siempre enseñamos la necesidad de cuidado. El (auto)cuidado y el cuidado del otro. Cuidar es asistir, colocarse a disposición del otro. Cuidar es guardar, respetar al otro. Cuidar es conservar, proteger al otro. Desde nuestras respectivas Instituciones entendemos que estas medidas totalmente irrazonables (en la forma, en el contenido y en la comunicación) desconocen el concepto de cuidado. Por eso invitamos a las autoridades hospitalarias y nacionales a cuidar de sus niños y de sus profesionales.

Lo saluda muy atentamente.

*Dra. Isabel Pincemin
Presidente Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos
Comisión Directiva 2018-2020
www.aamycp.com.ar
www.facebook.com/cuidadospaliativosargentina*

